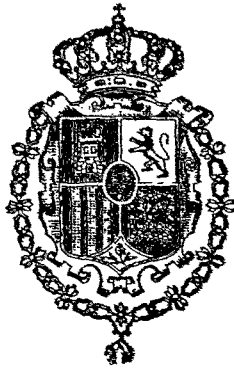


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

DISTRIBUCION DE CREDITOS

Circular. Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por el Estado Mayor Central, y teniendo en cuenta que de las cantidades asignadas en la distribución de crédito aprobada por real orden circular de 14 de junio último (D. O. núm. 133), para el concepto «Intensificar la instrucción de las Armas y cuerpos en armonía con las instrucciones remitidas por el Estado Mayor Central a los Capitanes generales, etc.», sólo se han invertido por las regiones quinta, sexta y octava 51.464,43 pesetas, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que las 193.535,57 pesetas restantes se apliquen a lo siguiente:

Para un curso de tiro antiaéreo y aéreo en combinación la tercera sección de la Escuela Central de Tiro y la de bombardeo de los Alcázares	70.000,00
Para gastos originados por la impresión de folletos redactados, dictando instrucciones y haciendo comentarios sobre toda clase de ejercicios efectuados por las unidades de las diversas Armas y Cuerpos	15.000,00
Pendiente de distribución para imprevistos.	108.535,57

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

Negociado de asuntos de Marruecos

DESTINOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Comandante general de Melilla en 14 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los suboficiales de Infantería D. José Domínguez Cortés, del regimiento San Fernando núm. 11, D. Manuel Bautista Torregrosa y D. Martín Ardanaz Iñiguez, ambos del de Africa núm. 68, pasen destinados al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, en vacantes de plantilla que de su clase existen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Circular. Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Comandante general de Melilla en 15 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que las clases e individuos de tropa de Infantería y Caballería comprendidos en la siguiente relación, que da principio con José Esteban Xileca y termina con Angel Domínguez López, pasen destinados al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, en vacantes de plantilla que de su clase existen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

Relación que se cita.

Infantería

Cabo, José Esteban Xileca, del regimiento Ordenes Militares, 77.
 Otro, Sebastián Fernández Luego, del de Badajoz, 73.
 Otro, Antonio García Marastrejo, del de Toledo, 35.
 Otro, José Benjumea Rodríguez, del de Granada, 34.
 Otro, Albino Marcej Camacho, del de Ceriñola, 42.
 Otro, Juan Crespo Martínez, del mismo.
 Otro, Pablo Alasguez Segarra, del mismo.
 Otro, Manuel González Salifio, del de Africa, 68.
 Otro, Fernando Bon García, del de Galicia, 19.
 Otro, Bartolomé Bosque Méndez, del batallón Arapi-les, 9.
 Soldado, Joaquín López Andújar, del regimiento Africa, 68.
 Otro, José Esteban Jimeno, del de San Fernando, 11.
 Otro, Federico Morcillo Gómez, del mismo.
 Otro, Luis Gatpanda Benito, del mismo.
 Otro, Jesús Andrade Regeyro, del mismo.
 Otro, Vicente Cilment Navarro, del mismo.
 Otro, Bonifacio Azcona Lalumbre, del de Melilla, 59.
 Otro, Máximo Villar, del de Africa, 68.

Caballería

Cabo, Rafael Tejera Nieto, del Grupo de Instrucción.
 Otro, Emilio Rodríguez Suárez, del regimiento Farnesio, 5.
 Otro, Ignacio Luque Trujillo, del de Albuera, 16.
 Otro, Juan García García, del mismo.

Soldado, Rogelio Ruiz Viadel, del de Alcántara, 14.
 Otro, Telesforo Bermejo Alvarez, del mismo.
 Otro, Antonio Pérez Ramón, del mismo.
 Otro, Rafael López López, del mismo.
 Otro, Calixto Sánchez Sánchez, del mismo.
 Otro, Constantino Méndez Núñez, del mismo.
 Otro, Plácido Díaz Suárez del mismo.
 Otro, Antonio Gómez Martínez, del mismo.
 Otro, Luis Jiménez Expósito, del mismo.
 Otro, Antonio Martín Delgado Castro, del mismo.
 Otro, Ricardo Morube de Pablo, del del Príncipe, 3.
 Otro, Angel Domínguez López, del de Farnesio, 5.

Madrid 24 de noviembre de 1922.—Sánchez Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Comandante general de Melilla en 14 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que las clases e individuos de tropa de Infantería y Caballería comprendidos en la siguiente relación, que da principio con Angel Toral Mena y termina con Pedro González, pasen destinados al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla 2, en vacantes de plantilla que de su clase existen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
 Madrid 24 de noviembre de 1922.

SÁNCHEZ GUERRA

Señor...

Relación que se cita.

Infantería

Cabo, Angel Toral Mena, del regimiento Alava, 56.
 Corneta, Aurelio Ruiz, del de Córdoba, 10.
 Otro, José Puerta Molina, del de Otumba, 49.
 Otro, Rafael Forcada López, del de Africa, 68.
 Soldado, Julio Rodríguez Baldonado, del de Cerifola, 42.
 Otro, Pedro Marrón Paraja, del de Melilla, 59.
 Otro, Antonio Vallejo Hernández, del de Africa, 68.

Caballería

Trompeta, Daniel Martín López, del regimiento Húsares de la Princesa, 19.
 Otro, José Sánchez García, del mismo.
 Otro, Julio Sánchez Incógnita, del de Cazadores Galicia, 25.
 Soldado, Valeriano Romero Córdoba, del de Alcántara, 14.
 Otro, Enrique Lavado Luna, del mismo.
 Otro, León Ruiz Ortiz, del de Húsares de la Princesa, 19.
 Otro, Santiago Ramos Méndez, del mismo.
 Otro, Juan Naya Barbeito, del de Cazadores Alcántara, 14.
 Otro, Eulogio García Salcedo, del mismo.
 Otro, Constantino Méndez Nuño, del mismo.
 Otro, Juan Molina Navarro, del de Húsares de la Princesa, 19.
 Otro, Adrián Pineda Macías, del de Cazadores Taxdir, 29.
 Otro, Juan Navarro Serrano, del de Alfonso XII, 21.
 Otro, Manuel Jiménez, del de la Reina, 2.
 Otro, Pedro González, del mismo.

Madrid 24 de noviembre de 1922.—Sánchez Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Comandante general de Melilla en 18 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el cabo y soldados de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que da principio con Jerónimo Antón Villamor y termina con Eduardo Mera Díaz, pasen a las tropas de Policía Indígena de Melilla, en concepto de agregados, figurando en los extractos de los Cuerpos a que pertenecen durante el tiempo que presten servicio en las mencionadas tropas, «ausentes y sin haber», toda vez que han de percibir sus haberes con cargo a la Sección déclimotercera del presupuesto del Ministerio de Estado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
 Madrid 24 de noviembre de 1922.

SÁNCHEZ GUERRA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

Cabo, Jerónimo Antón Villamor, del regimiento Infantería San Fernando, 11.
 Soldado, Emilio Puente de la Fuente, del mismo.
 Otro, José Sáinz Sáinz, del mismo.
 Otro, Eduardo Mera Díaz, del de Africa, 68.

Madrid 24 de noviembre de 1922.—Sánchez Guerra.

Sección de Infantería

ARMAMENTO Y VESTUARIO

Circular. Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por el General Presidente de la Asociación del Colegio de María Cristina para huérfanos de Infantería y análogamente a lo dispuesto en la real orden circular de 4 de diciembre de 1919 (D. O. núm. 275), para los secretarios de causas, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que las 21 clases de segunda categoría que pertenecen a la plantilla del citado Colegio, se consideren agregados a los cuerpos de su procedencia, a los efectos de que por ellos se les facilite el armamento y prendas mayores correspondientes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
 Madrid 23 de noviembre de 1922.

SÁNCHEZ GUERRA

Señor...

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Barcelona y la Coruña, respectivamente, a los tenientes de Infantería (E. R.) D. Ramón Ben Cancio y D. Manuel Vázquez López, con destino en el regimiento de San Fernando núm. 11, y de reemplazo por enfermo en esa región, por haber cumplido la edad para obtenerlo los días 18 y 20 del actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en el Arma a que pertenecen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años.
 Madrid 24 de noviembre de 1922.

SÁNCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la cuarta y octava regiones y Comandante general de Melilla.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el músico de primera, Manuel Pérez Caballero, con destino en el regimiento de Infantería Cartagena núm. 70, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Ceuta (Cádiz); disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el cuerpo a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
 Madrid 24 de noviembre de 1922.

SÁNCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Caballería**RETIROS**

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de Caballería, disponible en esta región, don Eugenio Rodríguez Solano e Isern, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para esta Corte; disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el Arma a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Artillería**MATERIAL DE ARTILLERIA**

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien declarar reclamatorio el obús de campaña de tiro rápido de 15.5 centímetros, adquirido de la Sociedad Schmeisser y Compañía, con la denominación de «Obús acero de tiro rápido de 15.5 centímetros, modelo 1917 y la abreviada de O. Ae. T. r. 15.5 cm. modelo 1917», denominación que se hará extensiva a la culreña, avantón, proyectiles, jugos de armas y accesorios, pertenecientes a dicho material. Es asimismo la voluntad de S. M. que las láminas correspondientes al expresado material sean publicadas oportunamente en la Colección de las del Material de Artillería.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

MUNICIONES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que en lo sucesivo la cartuchería para dotación de las pistolas «modelo Campo-Giro» y pistola de 9 milímetros, modelo 1921, se denomine cartucho para pistola automática de 9 milímetros de calibre.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

RESERVA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el pase a la situación de reserva del teniente coronel de Artillería D. José Sagardía Sagardía, de la Comandancia de dicha Arma de Pamplona, por cumplir la edad reclamatoria en el día de hoy, quedando afecto al 6.º regimiento de reserva de Artillería, por el que percibirá el sueldo mensual de 750 pesetas a partir de 1.º de diciembre próximo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Sanidad Militar**MATRIMONIOS**

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente médico del Cuerpo de Sanidad Militar, con destino en los Grupos de Hospitales de Melilla, D. Ivan Pedrosa Soler, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 22 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María del Carmen Roldán Pías.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Melilla.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el farmacéutico segundo de Sanidad Militar D. Fermín Fatou Sánchez Medina, con destino en los Grupos de Hospitales de Ceuta, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 14 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María del Carmen Bohorques La Cave.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Ceuta.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 11 del mes actual, y del certificado facultativo que al mismo acompaña, dando cuenta a este Ministerio de haber declarado de reemplazo provisional, por enfermo, a partir del día 11 de noviembre corriente, con residencia en esa región, al teniente de la escala de reserva de Sanidad Militar, D. Manuel Fizaquibre Pérez, que tenía su destino en el hospital militar de Valladolid, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de V. E., por estar ajustada a lo prevenido en la regla sexta de la real orden circular de 9 de junio de 1916 (C. L. núm. 117) y la real orden circular de 22 de mayo de 1919 (C. L. núm. 204), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de las Instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la quinta región.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 12 de julio último, promovida por el veterinario primero D. Ignacio Pérez Calvo, con destino en el sexto regimiento de Artillería resada, y en la actualidad en el primero de montaña de la misma Arma, en súplica de que se le conceda la diferencia de sueldo de disponible a activo correspondiente al mes de abril último, por haber continuado prestando sus servicios en África en el regimiento de que procedía, hasta el 8 del citado mes, según acredita con el correspondiente certificado, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intendencia general militar, se ha



servido acceder a la petición del interesado, por hallarse comprendido en la real orden de 10 de julio de 1914 (C. L. núm. 113), haciéndole la reclamación correspondiente en la forma reglamentaria.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Capitán general de la cuarta región, Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Justicia y Asuntos generales

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales del Cuerpo Jurídico Militar comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Leoncio Agudín Aspe y termina con don Ricardo Calderón Serrano, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la segunda, tercera, séptima y octava regiones y de Canarias y Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

Audidores de brigada

- D. Leoncio Agudín Aspe, de la Auditoría de la octava región, a la Auditoría de Canarias (V.).
- * Manuel Antolín Becerro, disponible en la primera región, a la Auditoría de la octava región (F.).
- * Ricardo Ferrer Barbero, ascendido, de la Fiscalía de la tercera región, a la Fiscalía de la segunda región, como fiscal-jefe (V.).

Tenientes auditores de primera

- D. Fernando Bosch Lliberós, disponible en la tercera región, a la Fiscalía de la misma región, como fiscal-jefe (V.).
- * José Pérez Villamil y Laperouse, disponible en la octava región a la Fiscalía de Baleares como fiscal-jefe (F.).

Tenientes auditores de segunda

- D. José Bermejo Sáenz, de la Auditoría de Ceuta, a la Auditoría de la séptima región (V.).
- * Eduardo Jiménez Quintanilla, disponible en la segunda región, al Gobierno militar del Campo de Gibraltar (F.).
- * Pedro Fernández Valladares, de la Auditoría de Ceuta, a la Auditoría de la octava región (F.).
- * Ildefonso Fernández y Fernández, de la Auditoría de la octava región, a la Auditoría de Ceuta (F.).

Tenientes auditores de tercera

- D. Ricardo Calderón Serrano, del Gobierno militar del Campo de Gibraltar en plaza de teniente auditor de segunda, a la Auditoría de Ceuta, en igual concepto (F.).

Madrid 24 de noviembre de 1922.—Sánchez Guerra.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio, instruido con motivo de haber alegado,

como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado del regimiento de Infantería Cartagena núm. 70, Juan Martínez Urrutia, la excepción del servicio que señala el caso segundo del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y apareciendo comprobados todos los requisitos que se exigen para poder disfrutar de dicho beneficio, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Almería, se ha servido declarar exceptuado del servicio en filas al interesado, como comprendido en el caso y artículo citados y en el 93 de la referida ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado del batallón de Cazadores Ciudad Rodrigo núm. 7, Pedro Morales Ruiz, la excepción del servicio que señala el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y apareciendo comprobados todos los requisitos que se exigen para poder disfrutar de dicho beneficio, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Granada, se ha servido declarar exceptuado del servicio en filas al interesado, como comprendido en el caso y artículo citados y en el 93 de la referida ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Comandante general de Larache.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado del segundo regimiento de Artillería de montaña, Juan Garriga Vila, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y resultando que el interesado tiene un hermano llamado Pedro, que cumple los 19 años en diciembre próximo venidero, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Barcelona, se ha servido desestimar la excepción de referencia por no estar comprendida en los preceptos del artículo 93 de la mencionada ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el recluta del actual reemplazo, Santiago González Rabadán, domiciliado en Valladolid, plaza de la Libertad número 7, en solicitud de que se le autorice para retrasar su incorporación a filas, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la indicada petición, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 167 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el recluta del actual reemplazo, Juan Domech Herrero, resi-

dente en León (Almería); en solicitud de que se le autorice para retrasar su incorporación a filas, el Rey (que Dios guarde) se ha servido desestimar su petición, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 167 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la tercera región.

Circular. Excmo. Sr.: A los efectos prevenidos en el artículo 428 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que las autoridades militares que se indican en la siguiente relación, han decretado la expulsión, por incorregible, de los voluntarios del Ejército que también se expresan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

Relación que se cita

Autoridades	Cuerpos en que servían	Clases	NOMBRES	NOMBRES DEL		Naturaleza	
				padre	madre	Pueblo	Provincia
8.ª reg..	Reg. Inf.ª Isabel la Católica, 54.....	Educando de banda	José Eiris Paz	>	Manuela.	Paradela.....	Coruña.
2.ª idem.	Idem Lanc. Villaviciosa, 6.º de Cab.ª	Trompeta	Manuel Luque Quiroga ...	Jesús.....	Manuela.	>	Cádiz.
1.ª idem.	1.ª reg. de Ferrocarriles	Soldado..	Angel Estébanez Arrola ...	Julián	Patricia.	>	Burgos.
2.ª idem.	Com.ª Art. de Cádiz	Idem ..	Alejandro Castro Pérez ...	Alfredo.....	Sebastiana	San Fernando..	Cádiz.

Madrid 23 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por José Amat Llauro, perteneciente a la zona de Tarragona núm. 49, en solicitud de que le sean devueltas 250 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Tarragona, según carta de pago núm. 1.003, expedida en 26 de septiembre de 1919, para reducir el tiempo de servicio en filas; teniendo en cuenta que el expresado ingreso lo efectuó el interesado por duplicado, el Rey (que Dios guarde) se ha servido resolver que se devuelvan las 250 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la aplicación de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Luis Mas Graupera, soldado del regimiento de Cazadores Albuera, 16.º de Caballería, en solicitud de que le sean devueltas las 750 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, según carta de pago núm. 4.146 expedida en 30 de julio de 1919, para reducir el tiempo de servicio en filas; teniendo en cuenta lo prevenido en la real orden de 16 de agosto de 1919 (D. O. núm. 182), el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 750 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la aplicación de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por D. Leopoldo de Miguel

y de Miguel, suboficial del regimiento de Infantería Castilla núm. 16, en solicitud de que le sean devueltas las 750 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Badajoz, según cartas de pago números 405 y 376, expedidas en 19 de enero de 1920 y 13 de septiembre de 1921, para reducir el tiempo de servicio en filas; teniendo en cuenta que al interesado le han sido concedidos los beneficios del voluntariado de un año, y lo prevenido en la regla 15 de la real orden de 27 de diciembre de 1919 (D. O. núm. 293), el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 750 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Tomás Gisbert Escoda, vecino de Tortosa, calle de Vilanova núm. 21, provincia de Tarragona, en solicitud de que le sean devueltas las 750 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Tarragona, según cartas de pago números 1.607 y 7, expedidas en 30 de septiembre de 1920 y 3 de enero de 1922, para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo Diosdado Gisbert Moreso, soldado del regimiento de Infantería Luchana núm. 28; teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 445 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 750 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Miguel Esquedo Sala, soldado del regimiento de Infantería Otumba núm. 49, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Alicante, según carta de pago número 1.551, expedida en 27 de diciembre de 1919, para reducir el tiempo de servicio en filas; teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 415 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento, el Rey (que Dios guarde) se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento citado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el soldado de la Comandancia de Artillería de Ferrol, Manuel Sanesteban Pardo, en solicitud de que le sean devueltas 1.000 pesetas de las 2.000 que ingresó para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 2.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de La Coruña, se devuelvan 1.000 correspondientes a la carta de pago núm. 490, expedida en 11 de febrero de 1920, quedando satisfecho con las 1.000 restantes, el total de la cuota militar que señala el artículo 268 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el soldado del regimiento de Infantería Luchana núm. 28, Antonio Güell Ventura, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Tarragona, según cartas de pago núms. 660 y 714, expedidas en 18 de diciembre de 1920 y 24 de septiembre de 1921, para reducir el tiempo de servicio en filas; y teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 445 del reglamento de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Matías Foubona Martí, sar-

gento del regimiento de Infantería Luchana núm. 28, en solicitud de que le sean devueltas 150 pesetas de las 750 que ingresó para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 750 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Tarragona, se devuelvan 250 correspondientes a la carta de pago núm. 1.315, expedida en 29 de septiembre de 1921, quedando satisfecho con las 500 restantes, el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida ley, debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Francisco Merino Iturra, soldado del regimiento de Infantería de la Constitución núm. 29, en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas de las 1.500 que ingresó para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 1.500 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Navarra, se devuelvan 500 correspondientes a la carta de pago núm. 821, expedida en 28 de septiembre de 1921, quedando satisfecho con las 1.000 restantes, el total de la cuota militar que señala el artículo 268 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Manuel Castro Sánchez, soldado del regimiento de Infantería Zamora núm. 8, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Lugo, según carta de pago núm. 335, expedida en 15 de septiembre de 1920, para reducir el tiempo de servicio en filas; teniendo en cuenta que al interesado no le fueron concedidos los beneficios del capítulo XX de la ley de reclutamiento, por no hallarse comprendido en la real orden de 25 de agosto de 1920 (D. O. núm. 191), el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sermo. Sr.: Vista la instancia promovida por Eduardo de las Peñas Palcón, soldado de la Comandancia de Artillería de Cádiz, en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas de las 1.000 que ingresó como plazo para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 1.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Málaga, se devuelvan 500 correspondientes a la carta de pago número 30, expedida en 1.º de febrero de 1921 quedando satisfecho con las 500 restantes, el total de la cuota militar que señala el artículo 268 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1922.

J. SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Juan Solá Carré, cabo del regimiento de Artillería a caballo, en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas de las 1.000 que ingresó como plazo para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 1.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Gerona, se devuelvan 500 correspondientes a la carta de pago núm. 825, expedida en 19 de diciembre de 1919, quedando satisfecho con las 500 restantes, el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por doña Cinta Casanova Vila, en solicitud de que le sean devueltas las 1.000 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Tarragona, según carta de pago núm. 859, expedida en 20 de septiembre de 1920, para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo el soldado del regimiento de Infantería Luchana núm. 28, Jaime Curto Casanova; teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 445 del reglamento de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 1.000 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento citado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el soldado del quinto regi-

miento de Artillería ligera, Juan García Pérez, en solicitud de que le sean devueltas las 250 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia, según carta de pago núm. 4521, expedida en 30 de septiembre último por el tercer plazo de la cuota militar; y teniendo en cuenta que el ingresado mencionado está verificado por duplicado, el Rey (que Dios guarde) se ha servido resolver que se devuelvan las 250 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña Clara Domínguez Sanz, en solicitud de que le sean devueltas 125 pesetas de las 650 que ingresó como plazo para la reducción del tiempo de servicio en filas de su hijo Elías Pomar Domínguez, soldado del regimiento de Infantería de Isabel II núm. 32, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 625 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Burgos, se devuelvan 125 correspondientes a la carta de pago núm. 767, expedida en 23 de septiembre de 1922, quedando satisfecho con las 500 restantes, el total de la cuota militar que señala el artículo 268 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el soldado del batallón de Cazadores Ciudad Rodrigo núm. 7, Ramón Villala-Elías, en solicitud de que le sean devueltas las 750 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Lérida, según carta de pago núm. 524, expedida en 4 de noviembre de 1920, para reducir el tiempo de servicio en filas, alistado para el reemplazo de 1919; y teniendo en cuenta que al interesado no le ha sido admitido el ingreso citado por no estar verificado dentro de la época prevenida en el artículo 276 de la ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 750 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal según dispone el artículo 470 del reglamento de la citada ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Comandante general de Larache.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Esteban Saló Cirera, en solicitud de que le sean devueltas las 2.000 pesetas que ingresó para reducir el tiempo de servicio en filas, por

haber sido declarado inútil total; y resultando que el interesado, recluta del reemplazo de 1919, se incorporó en la fecha reglamentaria al regimiento de Infantería Almansa núm. 18, en el que permaneció prestando el servicio de su clase hasta fin de julio último, que fué baja en el mismo por haber sido declarado inútil total; considerando que el ingreso de su cuota militar está verificado dentro de la época que previene el artículo 443 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento, o sea antes de su nueva clasificación, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la indicada petición, en virtud de lo que determina el artículo 284 de la referida ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Agustín Boyer Granero, vecino de esta Corte, calle de Alcalá núm. 133, primero derecha, en solicitud de que le sean devueltas las 250 pesetas que ingresó por el tercer plazo de la cuota militar de su hijo Antonio Boyer Ruíz, por haber fallecido éste; y resultando que el interesado, recluta del reemplazo de 1919, se incorporó en la fecha reglamentaria a la primera Comandancia de tropas de Sanidad Militar, en la que permaneció prestando el servicio de su clase hasta el 25 de noviembre de 1921, que fué baja en la misma por haber fallecido; considerando que el ingreso del expresado plazo está verificado dentro de la época que previene el artículo 443 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento, o sea antes del fallecimiento del causante, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la indicada petición, en virtud de lo que determina el artículo 284 de la referida ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Clemente Sánchez Torres, en solicitud de que le sean devueltas las 2.000 pesetas que ingresó para reducir el tiempo de servicio en filas, por haber sido declarado inútil total; y resultando que el interesado, recluta del reemplazo de 1917, se incorporó en la fecha reglamentaria al segundo regimiento de Zapadores Minadores, en el que permaneció prestando el servicio de su clase hasta fin de octubre de 1921, que fué baja en el mismo, por haber sido declarado inútil total; considerando que el ingreso de su cuota militar está verificado dentro de la época que previene el artículo 443 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento, o sea antes de su nueva clasificación, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la indicada petición, en virtud de lo que determina el artículo 284 de la referida ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Juan Sentia García, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que ingresó por el tercer plazo de su cuota militar, por haber sido declarado inútil total; y resultando que el interesado, recluta del reemplazo de 1919, se incorporó en la fecha reglamentaria al regimiento de Infantería Almansa número 18, en el que permaneció prestando el servicio de su clase hasta fin de febrero último que fué baja en

el mismo por haber sido declarado inútil total; considerando que el ingreso del expresado plazo está verificado dentro de la época que previene el artículo 443 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento, o sea antes de su nueva clasificación, el Rey (que Dios guarde) se ha servido desestimar la indicada petición, en virtud de lo que determina el artículo 284 de la referida ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por José Marqués Estévez, en solicitud de que le sean devueltas las 250 pesetas que ingresó por el tercer plazo de su cuota militar, por haber sido declarado inútil total; y teniendo en cuenta que el interesado, recluta del reemplazo de 1919, fué declarado inútil total en 28 de mayo último, o sea con posterioridad a la fecha reglamentaria prevenida en el artículo 443 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento para el ingreso de los plazos de la cuota militar, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la indicada petición, en virtud de lo que determina el artículo 284 de la referida ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Jacinto García Lucas, vecino de Zafra de Zancara (Cuenca), en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que ingresó por el primer plazo de la cuota militar de su hijo Emilio García Serrano, por haber sido éste declarado inútil total; y resultando que el interesado, recluta del reemplazo de 1921, se incorporó en la fecha reglamentaria al regimiento de Infantería del Rey núm. 1, en el que permaneció prestando el servicio de su clase hasta fin de febrero último que fué baja en el mismo por haber sido declarado inútil total; considerando que el ingreso del expresado plazo está verificado dentro de la época que previene el artículo 443 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento, o sea antes de su nueva clasificación, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la indicada petición, en virtud de lo que determina el artículo 284 de la referida ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por D. Santiago Gómez Santacruz, vecino de Soria, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó para redimirse del servicio militar activo el soldado del regimiento de Infantería Bailén núm. 24, Leandro Crespo Martínez; y teniendo en cuenta que al interesado le fueron aplicados los beneficios de indulto, como recluta del reemplazo de 1907, con la obligación de servir en filas el tiempo de instrucción que prestaron los de 1918, al que fué agregado, no habiendo ingresado en ellas por hallarse redimido, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, por haber hecho uso de los beneficios de la redención.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la sexta región.



Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por José Peracaula Bofarull, vecino de Barcelona, calle de Muntaner núm. 72, bajos, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que ingresó por el primer plazo de su cuota militar, por haber sido declarado inútil total; y resultando que el interesado, recluta del reemplazo de 1919, se incorporó en la fecha reglamentaria al regimiento de Infantería Alcántara núm. 58, en el que permaneció prestando el servicio de su clase, hasta fin de septiembre de 1921, que fué baja en el mismo por haber sido declarado inútil total; considerando que el ingreso del expresado plazo está verificado dentro de la época que previene el artículo 443 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento, o sea antes de su nueva clasificación, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la indicada petición, en virtud de lo que determina el artículo 284 de la referida ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Intendencia general militar

ASCENSOS

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta extraordinaria de ascensos, al alférez de Intendencia D. Ramiro Casaus Arreses-Rojas, por contar en su empleo el plazo que determina el artículo 6.º del reglamento de 29 de octubre de 1890 (C. L. núm. 405), hallarse declarado apto para el ascenso y existir vacante de tenientes, asignándosele en el que se le confiere la antigüedad de 8 de julio último, continuando en su actual destino. Es asimismo la voluntad de S. M. que esta disposición surta efectos administrativos a partir de la revista del presente mes de noviembre, colocándose en el escalafón entre los de su propio empleo D. Luis Sorolla Darder y D. Vicente Valenciano Gaya.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1922.

J. SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 31 del mes próximo pasado, promovida por el alférez de Intendencia (E. R.) D. Máximo Martínez Moral, con destino en la sexta Comandancia de tropas del citado cuerpo, en súplica de que se le conceda el empleo inmediato, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, en analogía con lo resuelto por real orden de 22 de diciembre de 1921 (D. O. núm. 285).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Vista las instancias que V. E. cursó a este Ministerio con sus escritos fecha 30 de octubre último, promovidas por los alféreces de Intendencia (E. R.), con destino en la tercera Comandancia de tropas de dicho cuerpo, D. Isaac Lagares Holgado y don Arturo Indarte Martín, en súplica de que les sea concedido el ascenso al empleo inmediato, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar las peticiones de los recurrentes, por carecer de derecho a lo que solicitan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la tercera región.

CELADORES DE EDIFICIOS MILITARES

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso celebrado para proveer una plaza de celador de edificios militares de Peñíscola (Castellón), anunciado por circular de la Intendencia general militar en 16 de septiembre último (D. O. núm. 211), el Rey (q. D. g.) se ha servido designar para ocuparla al soldado licenciado del Ejército Martín Pascual Lucas Villalonga, el cual percibirá en el cargo que se le confiere el haber de dos pesetas diarias y los derechos que le otorga el reglamento de 22 de septiembre de 1915 (C. L. núm. 159).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer, con arreglo a lo que preceptúa el artículo 3.º del real decreto de 21 de mayo de 1920 (D. O. núm. 113), apartado B), una plaza de teniente de Intendencia, oficial de labores, vacante en el establecimiento central de dicho cuerpo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se celebre el correspondiente concurso. Los que deseen tomar parte en él promoverán sus instancias en el término de veinte días, a partir de la fecha de la publicación de esta real orden, acompañadas de las copias de hojas de servicios y de hechos, las que serán remitidas directamente a este Ministerio por los primeros jefes de los cuerpos o dependencias respectivas, dentro del indicado plazo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: Concedida por el Capitán general de la primera región una primera prórroga en la observación a que como presunto demente se halla sometido en la Clínica militar del Manicomio de Ciempozuelos, al teniente de Intendencia, procedente del territorio de Larache, D. José Arrieta Vallés, a quien se le instruye causa por el delito de abandono de destino, la cual se halla en el período de sumario por el expresado motivo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el citado oficial sea baja en la Intendencia militar de Larache y pase a disponible en la primera región, con residencia en dicha Clínica militar, e interin dure el período de observación a que se halla sometido.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Comandantes generales de Larache y Ceuta.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

EXAMENES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 3 del mes actual, promovida por el sargento del regimiento de Intendencia Saboya núm. 6, Jacinto Miguel Soriano, en súplica de ser eximido del examen de varias asignaturas de las exigidas para la próxima convocatoria de ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Intendencia, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se atenga el recurrente a lo resuelto con carácter general por real orden circular de 11 de agosto de 1916 (C. L. núm. 181).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 26 de julio del corriente año, desempeñadas en el mes de junio anterior por el personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que comienza con D. Eustaquio Romero Escudero y concluye con D. Miguel Garrido Cano, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan, aprobado por real orden de 21 de octubre de 1919 (C. L. número 344).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento real orden en que están comprendidos.....	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos.....
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Zona Valladolid, 36 ..	Teniente	D. Eustaquio Herrero Escudero	3.º S.	Valladolid	Medina del Campo	Conducir caudales	2			2			1
Idem, Zamora, 37	Otro	> Robustiano Santos Pérez...	3.º C.	Zamora	Toro	dem	2			3			2
Idem Salamanca, 38...	Otro	> Pedro Martín Mielgo	3.º S.	Salamanca	Ciudad Rodrigo	dem	2			2			1
Idem Cáceres, 41	Otro	> Antonio Fernández Escribano	3.º S.	Cáceres	Plasencia	dem	1			2			2
	Alférez	> Ricardo Fontana Pérez.....	3.º	Valladolid	Madrid	Tomar parte en concurso de tiro	14			27			14
	Otro	> Martín Selgas Perea	3.º	Idem	Pinar de Antequera		1			4			4
	Otro	> Juan Domínguez Catalán	3.º	Idem	Idem		5			11			7
Reg. Inf.ª Isabel II, 32	Otro	> Gaspar Sánchez	3.º	Idem	Idem	Custodiar edificios militares	12			18			7
	Otro	> Vicente Gómez Salcedo	3.º	Idem	Idem		19			25			7
	Otro	> José Gallego González	3.º	Idem	Idem		26			30			5
	Sargento	> Segundo González Alonso	3.º	Idem	Idem		19			25			7
	Otro	> Santiago Ordóñez Marcos	3.º	Idem	Idem		26			30			5
Idem Segovia, 75	Capitán	> José Rotger Canales	3.º	Cáceres	Madrid	A sufrir examen en la Escuela Superior de Guerra	1			14			14
	T. cor. méd.	> José Ruiz Gómez	3.º	Valladolid	Cáceres	Vocal de la Comisión mixta de reclutamiento de Cáceres	1			30			30
	Otro	> Quintín Aracama Alava	3.º y 15	Idem	Avila	Vocal de la id. de Avila	1			21			21
	Comte. idem.	> Francisco López Eliceagaray	3.º	Segovia	Cáceres	Observador de la id. de Cáceres	1			30			30
	Otro	> Mariano Escribano Alvarez	3.º y 15	Valladolid	Salamanca	Vocal de la id. de Salamanca	1	junio.. 1922		junio.. 1922			30
Sanidad Militar	Otro	> Abilio Conejero Ruiz	3.º	dem	Zamora	Idem de la id. de Zamora	1			30			30
	Capitán idem	> Julio Villar Madueño	3.º	Idem	Idem	Observador de la id. de id.	1			30			30
	Otro	> Manuel Garriga Rivera	3.º	Idem	Salamanca	Idem de la id. de Salamanca	1			30			30
	Comte. idem.	> José Cancela Leiro	3.º	Idem		Director del tren hospital número 2	1			30			30
	Farmac.º 2.º	> Joaquín Arión Garde	3.º	Idem	Valdelasierra	En el sanatorio militar	1			30			30
Intervención militar ..	C.º guerra 1.ª	> Joaquín Delgado Blanco	3.º S.	Idem	Medina del Campo	Pasar revista administrativa	2			2			1
Idem	Otro 2.ª	> José Santos San Miguel	3.º	Salamanca	Ciudad Rodrigo	Idem	2			3			2
Jurídico militar	T. aud. 1.ª	> Francisco Javier Dusmet Arizcum	3.º	Valladolid	Zamora	Asistir como Fiscal a un Consejo de Guerra	26			28			3
Idem	Otro 2.ª	> Guillermo Gil de Reboleño	3.º	Idem	Idem	Idem con o vocal ponente al mismo	26			28			3
Idem		> El mismo	3.º	Idem	Cáceres	Idem sesión Comisión libertad condicional	29			30			2
Colegio Santiago	Cap. médico	D. Julio Camino Galicia	3.º	Madrid	Pontevedra	Vocal de la Comisión mixta de reclutamiento de Pontevedra	1			30			30
Reg. Lanc. Farnesio, 5.º de Cab.ª	Teniente	> Pedro Santamaría Iracheta	3.º	Valladolid	Madrid	Asistir a un concurso hípico	1			8			8
	Capitán	> Manuel Megías de la Cuesta	3.º	Idem	Granada	Idem	11			23			13

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento o real orden en que están comprendidos	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos.....	
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
Reg. Lanc. Farnesio, 5.º de Caballería.....	Capitán.....	D. Eduardo González Campillo.	3.º	Valladolid ..	Granada	Asistir concurso hípico...	11				23			13
Idem.....	Teniente.....	> Pedro Santamaría Iracheta..	3.º	idem.....	Barcelona	dem.....	21				30			10
Idem.....	Otro.....	> Angel Martínez Urquiza....	3.º	idem.....	idem.....	Idem.....	21				30			10
14.º reg. Art.ª pesada.	Otro.....	> Severino París Villalba.....	3.º S.	Medina del Campo...	Valladolid	Cobrar libramientos.....	30				30			1
Parque div.º Art.ª, 14..	Capitán.....	> Juan Martínez Olalla	3.º	Valladolid...	Varios puntos de las provincias de Cáceres y Salamanca.....	Auxiliar revista armamento de las Comandancias de Carabineros de Cáceres y Salamanca	1				10			10
Intendencia Militar ...	Otro.....	> José Tejeiro Corrales	3.º	Salamanca ..	Zamora.....	Efectuar pagos en las obras del cuartel Viñato	4	junio.	1922		6	junio.	1922	3
14.º reg. Art.ª ligera...	Ajustador ..	> Vicente Hernández Alvarez	3.º	Mejilla	Oviedo.....	Efectuar prácticas por tres meses para alumno de maestro armero	7							
Idem.....	Otro.....	> Eugenio Pérez Muñoz.....	3.º	Valladolid ..	Idem.....	Idem.....	10				30			21
Idem.....	Otro.....	> Eugenio Pérez Muñoz.....	3.º	Valladolid ..	Idem.....	Idem.....	1				30			30
Idem.....	Vet.º aux....	> Miguel Garrido Cano.....	3.º	Idem.....	Salamanca	Prestar servicio en el regimiento Caz. de Albuera, 16.º de Cab.ª mientras permanece en Salamanca la parada sementales.	9				30			22

Madrid 31 de octubre de 1922.—Sánchez Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 19 de julio del corriente año, desempeñadas en el mes de junio anterior por el personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que comienza con D. Jaime Jaume Valent y

concluye con D. Luis Pérez Lozano, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan, aprobado por real orden de 21 de octubre de 1919 (C. L. número 344).

De real orden le digo a V. E. para su conocimiento

y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se está.

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento o real orden en que están comprendidos.....	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos.....
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Reg. Inf. ^a Inca, 62	Tente. (E. R.)	D. Jaime Jaume Valent.....	3.º S.	Palma	Inca	Conducir caudales	1			1			1
Idem	Suboficial...	> Elías Bellés Fabregat.....	3.º S.	Inca	Palma	Totalizar con Intendencia.	1			1			1
Idem Mahón, 63	Tte. (E. R.)	> Román Martín Franco.....	3.º S.	Mahón	Mercadal	Conducir caudales	3			3			1
Idem	Capitán	> Antonio Sintés Palliser.....	3.º	Idem	Madrid	Convocatoria a ingreso Escuela Superior Guerra.	1	junio..	1922	16	junio..	1921	16
Idem	Armero 3.º	> Tomás Espino Ortega.....	3.º S.	Idem	Mercadal	Revista mensual armamento	23			23			1
Idem	Alférez	> Juan Díez Terreros.....	3.º	Idem	Madrid	Concurso Tiro Nacional	13			30			18
Bón. Caz. Ibiza, 19	Capitán	> Francisco Mayor Martínez.....	3.º	Ibiza	San Mateo	Reconocimiento y levantamiento cadáver soldado expresado batallón	28	mayo.	1922	29	mayo.	1922	2
Idem	Sargento	Juan Prats Riera.....	3.º	Idem	Idem	Idem	28	idem.	1922	29	idem..	1922	2
Idem	Méd. civil	D. Antonio Serrá Guasch.....	3.º	Idem	Idem	Idem	28	idem..	1922	29	idem..	1922	2
Zona rec. ut. y rva. Inca	Tte. (E. R.)	> Antonio Nicolau Sala.....	3.º S.	Inca	Palma	Conducir caudales	28			28			1
Idem	El mismo	El mismo.....	3.º S.	Idem	Manacor	Idem	20			29			1
Grupo Escvad. Mallorca	Capitán	D. Bartolomé Guerrero Benítez.....	3.º	Palma	Granada y Barcelona	Asistir concurso hípico	9			30			22
Com. ^a Art. ^a Mallorca	Otro	> Mariano Lanuza Cano.....	3.º y 15	Idem	Madrid	Comisión taller precisión	1			30			30
Idem	Comandante	> Miguel Rivas de Pina y Vives.....	3.º	Idem	Idem	Asistir concurso Tiro Nacional	12	junio..	1922	30	junio..	1922	19
Idem	Sargento	Cristóbal Tauler Alós.....	3.º	Idem	Idem	Idem	11			30			20
Idem	Ajustador	D. Nicanor Gómez Fernández.....	3.º	Idem	Oviedo	Fábrica Oviedo (prácticas)	1			30			30
Ibiza Menorca	Capitán	> Alfonso Camilleri Ramón.....	3.º y 15	Mahón	Murcia	Agregado fábrica pólvoras	1			30			30
Idem	Alférez	> Angel Pomar Marqués.....	3.º	Idem	Palma	Asistir concurso hípico	27	mayo.	1922	10	idem..	1922	15
Idem	Ajustador	> Alfredo Alvarez Alvarez.....	3.º	Idem	Oviedo	Idem prácticas maestro armerq	1			30			30
Com. ^a Ing. Mallorca	Capitán	> Juan Cerdó Pujol.....	3.º	Palma	Ibiza	Primera revista semestral edificios militares	5			8			4
Idem	Otro	> Luis Zaforteza Villalonga, marqués del Verger.....	3.º S.	Idem	Inca	Idem	2			2			1
Intendencia militar	Alférez	> Bartolomé Sampol Antich.....	3.º	Idem	Ibiza	Idem	5	junio..	1922	8	idem..	1922	4
Interven mil. Baleares	C.º guerra 2.º	> Pedro de Bricio Chamorro.....	3.º S.	Mahón	Mercadal	Revista comisario	3			3			1
Idem	Oficial 2.º	> Luis Pérez Lozano.....	3.º S.	Palma	Inca	Revista semestral edificios militares	2			2			1
Intervención militar	>	El mismo.....	3.º	Idem	Ibiza	Idem	5			8			4
Idem	>	El mismo.....	3.º S.	Idem	Inca	Revista comisario	1			1			1

Madrid 31 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 21 de julio y 21 de agosto últimos, desempeñadas en los meses de mayo y junio anteriores, por el personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que comienza con D. Carlos Gutiérrez Maturana

y Mateu y concluye con D. Federico García Gauges, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan, aprobado por real orden de 21 de octubre de 1919 (C. L. núm. 344). De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Cuerpo	Clases	NOMBRES	Grado o real orden en que están	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Reg. Cazadores Alcántara, 14.º de Cab.º	Capitán	D. Carlos Gutiérrez Maturana y Mateu	3.º	Melilla	Madrid	Asistir a la Asamblea del Colegio de Santiago	17	mayo	1922	26	mayo	1922	10
F. R. I. de Melilla, 2.º	Alférez	Manuel Fernández Silvestre y Duarte	3.º	Idem	Cabo Jubuy	Recluta de Indígenas para el Grupo	1	junio	1922	30	junio	1922	30
Cuadro eventual Cab	Capitán	Mariano Martín Velázquez	3.º	Idem	Tetuán	(A tomar parte en el concurso hípico celebrado en Tetuán)	13	idem	1922	30	idem	1922	18
Sanidad Militar	Cap. médico	Florencio Herrero Muguillón	3.º y 8.º	dem	Hospital mil Xauen	Atenciones del servicio de Hospital mil. de Xauen según orden telegráfica del Alto Comisario de España en Marruecos en 8 de junio de 1922	8	idem	1922	30	idem	1922	23
Idem	Cap. médico	Manuel González Pons					8	idem	1922	30	idem	1922	23
Idem	Suboficial	José Blanco					8	idem	1922	30	idem	1922	23
Regulares de Melilla, 2.º	Teniente	Antonio Aláez Bayona	3.º	dem	Tetuán	Asistir al concurso hípico en Tetuán	13	idem	1922	30	idem	1922	18
Idem	Alférez	Federico García Gauges	3.º	idem	Idem	Idem	13	idem	1922	30	idem	1922	18

Madrid 31 de octubre de 1922.—Sánchez Guerra.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de Intendencia, con destino en la Intendencia militar de Melilla, D. Constantino Laorden García, e' Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 31 de octubre próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Ana Jiménez Miñez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Melilla.

REEMPLAZO

Sermo. Sr.: En vista del escrito que V. A. R. dirigió a este Ministerio en 30 de octubre próximo pasado, manifestando haber declarado de reemplazo por enfermo,

con carácter provisional y residencia en Mahón (Baleares), al auxiliar principal del Cuerpo Auxiliar de Intendencia D. Manuel Lafuente Vaniell, con destino en la Intendencia de esa región, y en vista del certificado facultativo de reconocimiento que acompaña, el R. y (que Dios guarde) ha tenido a bien confirmar dicha declaración, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De la de S. M. lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1922.

J. SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de Baleares e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a los capitanes de Intendencia comprendi-

dos en la siguiente relación, que principia con D. Antonio Vázquez López y termina con D. Federico Domínguez de la Hera, la gratificación anual de efectividad de 1.000 pesetas correspondientes al segundo quinquenio por hallarse comprendidos en el apartado B) de la base undécima de la ley de 29 de junio de 1913 (C. L. núm. 169) y en la de 8 de julio de 1921 (D. O. número 150), percibiéndola a partir de 1.º de diciembre próximo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

Relación que se cita.

- D. Antonio Vázquez López.
- » Fernando Gil's Mercet.
- » Martín Urosa Santos.
- » Aurelio Cid Zavaña.
- » Federico Domínguez de la Hera.

Madrid 23 de noviembre de 1922.—Sánchez Guerra.

Sección de Aeronáutica

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento de complemento del Servicio de Aeronáutica militar D. Rafael Peláez de Iguar, piloto militar de aeroplano, en súplica de que se le conceda el empleo de alférez de complemento del referido Servicio; y teniendo en cuenta las circunstancias especiales que en el mismo concurren, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a la petición del recurrente, promoviéndole a dicho empleo con la antigüedad de esta fecha y quedando afecto a la sección de complemento de la escala de aire en el mencionado Servicio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento de complemento del Servicio de Aeronáutica militar D. Francisco Ceterillo Llano, piloto militar de aeroplano, en súplica de que se le conceda el empleo de alférez de complemento del referido Servicio; y teniendo en cuenta las circunstancias especiales que en el mismo concurren, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a la petición del recurrente, promoviéndole a dicho empleo con la antigüedad de esta fecha y quedando afecto a la sección de complemento de la escala de aire en el mencionado Servicio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el General Director del Servicio de Aeronáutica militar, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el comandante de Ingenieros D. Alberto Alvarez Kementeria, con destino en el Servicio de Aviación y ascendido a dicho empleo por real orden de 7 del actual (D. O. núm. 250), continúe destinado en el referido Servicio, en vacante de las que existen de su nuevo empleo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISPOSICIONES

En la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales.

Intendencia General Militar

DOCUMENTACION

Circular. Habiéndose omitido en gran parte de la documentación acompañada a las instancias de suboficiales y sargentos aspirantes a ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Intendencia, la fecha de antigüedad en el empleo de sargento de los interesados, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se servirán los primeros jefes de cuerpo que hayan cursado las solicitudes, subsanar con toda urgencia la referida omisión, remitiendo directamente tal dato a la Intendencia general militar.

Madrid 22 de noviembre de 1922.

El Intendente general,
José Márquez

Señor...

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

PREMIOS DE CONSTANCIA

Relación del personal de tropa del mismo a quien se ha concedido como premio de servir en filas, periodo en que se les clasifica o duración del compromiso y premio de constancia que les corresponde, con arreglo a lo preceptuado en real orden circular de 11 de agosto de 1920 (C. L. núm. 195).

7.º Tercio.

Comandancia	Clases	NOMBRES	Periodo de premio de constancia en que se le clasifica....	Fecha en que empieza el nuevo compromiso			Duración del compromiso			Premio mensual de constancia que le corresponde		Fecha en que empieza la percepción del premio			Observaciones
				Día	Mes	Año	Años	Meses	Días	Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	
Huesca...	Suboficial Guard. 1.º	D. Manuel Fies Bielsa.....	4.º	1	septbre..	1922	>	>	>	30	00	1	septbre..	1922	Continuación. Por reunir 16 años de servicio.
		Francisco Oliván Estaun.....	>	>	>	>	>	>	27	50	1	novbre...	1922		
	Otro...	D. Félix Rivera Sala.....	>	1	novbre...	1922	3	>	>	27	50	1	idem...	1922	Por id. 6 id.
	Otro 2.º	Félix Latorre Suares.....	>	1	idem...	1922	4	>	>	20	00	1	idem...	1922	
	Otro...	Francisco Lasoasa González...	>	1	idem...	1922	4	>	>	20	00	1	idem...	1922	
Zaragoza. P. Mayor	Otro...	Mariano Samitier Bafaluy....	>	>	>	>	>	>	20	00	1	idem...	1922	Continuación. Por reunir 16 años.	
	Otro...	Mariano Lacasa Manés.....	>	>	>	>	>	>	20	00	1	octubre.	1922		
	Otro...	Emilio Lorente Nicolás.....	>	1	septbre..	1922	4	>	>	20	00	1	septbre..		1922
	Otro...	José García Baguena.....	>	1	idem...	1922	4	>	>	20	00	1	idem...		1922
	Capo...	Claudio Omis Carulo.....	>	15	octubre.	1922	4	>	>	20	00	1	novbre...		1922
Zaragoza...	Suboficial	D. Gabino Díaz García.....	4.º	1	septbre..	1922	>	>	>	30	00	1	septbre..	1922	Continuación. Por reunir 16 años.
	Capo...	Ezequiel Soler Tolosa.....	>	22	idem...	1922	4	>	>	20	00	1	octubre.	1922	
	Guard. 1.º	Pedro Burillo Ayeje.....	>	>	>	>	>	>	27	50	1	idem...	1922		
	Otro 2.º	Antonio Llamas Sánchez....	>	>	>	>	>	>	20	00	1	idem...	1922		
	Otro...	Ramón Acín Bretos.....	>	>	>	>	>	>	20	00	1	idem...	1922		
Zaragoza...	Otro...	Tomás López Solanas.....	>	>	>	>	>	>	20	00	1	novbre...	1922	Idem 6 idem.	
	Otro...	Pascual Lavilla Villar.....	>	>	>	>	>	>	20	00	1	idem...	1922		
	Otro...	Julio Viliarte Marzo.....	>	>	>	>	>	>	29	00	1	septbre..	1922		
	Otro...	José Campos Andrés.....	>	>	>	>	>	>	20	00	1	julio...	1922		

8.º Tercio.

Comar- tancia	Clases	NOMBRES	Período de premio de constancia en que se le clasificó...	Fecha en que empieza el nuevo compromiso			Duración del compromiso			Premio men- sual de constancia que les corresponde		Fecha en que empieza la percepción del premio			Observaciones
				Día	Mes	Año	Años	Me- ses	Días	Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	
Granada..	Sargento..	Quinterio Domínguez Ariza..	4.º	1	junio...	1922	Indefinido.....			68	00	1	junio...	1922	
	Cabo....	Juan Albes Carranza	4 años...	31	octubre..	1922	4			27	50	1	novbre..	1922	
	Guard. 2.	Antonio Rodelas García.....	idem	4	novbre..	1922	4			27	50	1	dicbre..	1922	
	Otro.....	Juan Martín Martín	idem	17	idem...	1922	4			27	50	1	idem...	1922	
	Otro.....	Vicente Bautista Alonso	idem	11	septbre.	1922	4			27	50	1	octubre.	1922	
	Cabo....	Manuel Vargas Martín	idem	1	novbre..	1922	4			20	00	1	novbre..	1922	Reenganchados por haber cumplido sus compromisos.
	Guard. 2.	Agustín Pascual Ruiz	idem	9	idem...	1922	4			20	00	1	dicbre..	1922	
	Otro.....	Fernando Ortega Muñoz	idem	1	dicbre..	1922	4			20	00	1	idem...	1922	
	Otro.....	Francisco Manzano Jiménez.....	idem	1	novbre..	1922	4			20	00	1	novbre..	1922	
	Otro.....	Francisco Sánchez Cervantes.....	idem	1	dicbre..	1922	4			20	00	1	octubre.	1922	
	Otro.....	Gabriel Torres Vela	idem	1	novbre..	1922	4			20	00	1	novbre..	1922	
	Otro.....	José Fernández Gálvez	idem	1	idem...	1922	4			20	00	1	idem...	1922	
	Otro.....	Manuel Barroso Calvo	idem	1	idem...	1922	4			20	00	1	idem...	1922	
	Otro.....	Miguel Morcillo Sánchez.....	idem	1	idem...	1922	4			20	00	1	agosto..	19 2	
	Corneta..	Ramón Díaz Córdoba	idem	1	junio...	1921	4			27	50	1	septbre.	1922	Cumplieron 16 años en filas.
	Guard. 2.	Marcial García Martín	idem	1	novbre..	1920	4			27	50	1	novbre..	1922	
	Otro.....	Filomón Gómez Tudela	idem	1	idem...	1919	4			20	00	1	dicbre..	1922	
	Otro.....	Francisco Moreno Estévez.....	idem	1	mayo...	1919	4			20	00	1	mayo...	1922	Idem 6 id.
	Otro.....	Joaquín Castro López	idem	1	novbre..	1919	4			20	00	1	dicbre..	1922	
	Otro.....	Manuel González Rubio	idem	1	agosto..	1919	4			20	00	1	septbre.	1922	
Sargento..	Francisco Rodríguez Quiles.....	4.º	1	septbre.	1921	Indefinido.....			60	00	1	idem...	1922		
Otro.....	Lorenzo Marín Fernández.....	4.º	1	agosto..	1921	idem			60	00	1	agosto..	1922		
Guard. 1.º	Sebastián Rodríguez Nieto.....	4 años..	1	novbre..	1921	4			27	50	1	novbre..	1922	Reenganchados por haber cumplido sus compromisos.	
Otro 2.º	D. Antonio Martínez Navarro.....	idem	1	idem...	1921	4			27	50	1	idem...	1922		
Otro.....	Pedro Benedicto González.....	idem	11	octubre.	1931	4			27	50	1	idem...	1922		
Otro.....	Diego Marín Rojas	idem	1	novbre..	1921	4			20	00	1	idem...	1922		
Otro.....	Juan Jiménez Callejón.....	idem	1	agosto..	1921	4			20	00	1	idem...	1922		
Otro.....	José Murcia López	idem	28	octubre.	1921	4			20	00	1	idem...	1922		
Otro.....	Atanasio Garquer Collado.....	idem	1	novbre..	1920	4			27	50	1	idem...	1922	Cumplieron 16 años en filas.	
Otro.....	Miguel Granceli García	idem	16	junio...	1920	4			27	50	1	octubre.	1920		
Otro.....	Juan González Almansa	idem	1	abril...	1919	4			20	00	1	novbre..	1922	Idem 6 id.	

9.º Tercio.

Valladolid	Guard. 2.º	Asterio García Curiel	2.º	>	>	>	>	>	>	27	50	1	novbre..	1922	Por reunir 16 año de servicios en 11 y 23 octubre respectivamente
	Otro.....	Mariano Martín Herráez	2.º	>	>	>	>	>	>	27	50	1	idem...	1922	
	Otro.....	Ildefonso de la Iglesia Castaño	2.º	26	octubre	1922	4			27	50	1	idem...	1922	
	Otro.....	Celestino Alonso Bernal.....	1.º	>	>	>	>	>	>	20	00	1	septbre..	1922	Por reunir 6 años de servicio en 26 de agosto.
Avila.....	Otro.....	Joaquín Garduño Bas.....	1.º	>	>	>	>	>	>	20	00	1	novbre..	1922	Idem 2 octubre.
	Otro.....	Joaquín Sanz Celemin	1.º	>	>	>	>	>	>	20	00	1	idem...	1922	Idem 20 id.
	Otro.....	Gerardo Montero Jiménez.....	1.º	>	>	>	>	>	>	20	00	1	idem...	1922	Idem 23 id.
	Otro.....	Diodoro Caño Agunden	1.º	27	octubre.	1922	4			20	00	1	idem...	1922	
Valladolid	Otro.....	Antonio Gómez García	1.º	>	>	>	>	>	>	20	00	1	idem...	1922	Idem 31 id.
	Otro.....	Salvó Ayala López.....	1.º	1	novbre..	1922	4			27	00	1	idem...	1922	
	Sargento..	Juan Velázquez Pascual.....	4.º	1	septbre..	1922	Indeterminado.....			60	00	1	septbre..	1922	
	Guard. 2.º	Vicente del Soto Martín.....	1.º	1	dicbre..	1922	4			20	00	1	dicbre..	1922	
Sargento..	D. Emilio Vega Sierra.....	4.º	6	octubre.	1922	Indeterminado.....			60	00	1	novbre..	1922	Acogido al R. D. de 26 de noviembre de 1903	

10.º Tercio.

Oviedo...	Guard. 2.º	Diego Domínguez Alfonso.....	>	21	octubre.	1920	>	>	>	20	00	1	novbre..	1920	
	Otro.....	Diego Domínguez Alfonso.....	>	1	febrero.	1921	4			20	00	1	febrero.	1921	
	Otro.....	Julián Fernández Ruiz.....	>	1	junio...	1922	4			20	00	1	junio...	1922	
	Otro.....	Prudencio Marcos Hernández	>	1	julio...	1922	4			20	00	1	julio...	1922	
	Sargento..	Juan Aguado Barroso.....	3.º	1	idem...	1922	2			50	00	1	idem...	1922	
	Guard. 2.º	Jacinto Martín Montero.....	>	14	idem...	1922	4			20	00	1	agosto..	1922	
	Otro.....	Diego Valle Gamero	>	18	idem...	1922	4			27	50	1	idem...	1922	
	Otro.....	Juan Bautista Herrero Sán- chez.....	>	29	agosto..	1922	4			20	00	1	septbre..	1922	
	Otro.....	Conrado Gómez Jiménez.....	>	4	septbre..	1922	4			20	00	1	octubre.	1922	
	Otro.....	Joaquín González Fernández.....	>	6	idem...	1922	4			20	00	1	idem...	19 2	
León.....	Otro.....	Domingo Pérez Salgado.....	>	19	idem...	1922	4			27	50	1	idem...	1922	
	Cabo....	Juan Ramíz Ferrer	>	22	idem...	1922	4			20	00	1	idem...	1922	
	Guard. 2.º	Emilio Álvarez Fernández.....	>	22	idem...	1922	4			20	00	1	idem...	1922	
	Otro 1.º	Teófilo Pérez Almaraz.....	>	1	octubre.	1922	4			27	50	1	idem...	1922	
	Otro.....	Federico Montanarta Galán.....	>	1	idem...	1922	4			27	50	1	idem...	1922	
	Otro 2.º	Juan Bautista Herrero Sán- chez.....	>	1	idem...	1922	4			20	00	1	idem...	1922	
	Otro.....	Servulo Fernández Calzón	>	23	enero...	1921	4			27	50	1	febrero..	1921	
	Otro.....	Julián Páredes Abalz.....	>	9	octubre.	1922	4			20	00	1	novbre..	1922	
	Sargento..	D. Santiago Callejo de la Fuente.....	4.º	10	idem...	1922	Indeterminado.....			60	00	1	idem...	1922	
	Guard. 2.º	José García González.....	>	19	idem...	1922	4			20	00	1	idem...	1922	
Caballería	Otro.....	Eladio Sánchez Ramos.....	>	5	agosto..	1922	4			20	00	1	septbre..	1922	
	Otro 1.º	Pedro Gayo Comde.....	>	1	octubre.	1922	4			27	60	1	octubre.	1922	
	Otro 2.º	Olegario Sánchez Ríos.....	>	6	septbre.	1922	4			20	00	1	idem...	1922	
	Tropa.....	Dario Belmonte Hierro.....	>	13	idem...	1922	4			20	00	1	idem...	1922	
	Guard. 2.º	Esteban Baeza Monedero.....	>	16	idem...	1922	4			20	00	1	idem...	1922	
	Otro.....	José Motor Pérez.....	>	19	idem...	1922	4			20	00	1	idem...	1922	
	Otro.....	Santiago Motilla Bueno.....	>	1	octubre.	1922	4			27	50	1	idem...	1922	
	Otro.....	Manuel Lobato Bailesteros.....	>	1	novbre..	1922	4			27	50	1	novbre..	1922	
	Otro.....	José Eadón Cepzal	>	5	idem...	1922	4			20	00	1	dicbre..	1922	

Madrid 31 de octubre de 1922 — Zubia.